



Municipalidad Distrital De Sanagorán

SANCHEZ CARRION

CREACION POLITICA 03 DE NOVIEMBRE DE 1900

ORDENANZA MUNICIPAL No.: 0044-MDS-SC

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANAGORAN;

POR CUANTO:

**El Concejo Municipal
Ha aprobado la siguiente Ordenanza:**

“ORDENANZA QUE AUTORIZA TRANSFERENCIA FINANCIERA A FAVOR DE LAS MUNICIPALIDADES DE LOS CENTROS POBLADOS DE CHUYUGUAL, HUALASGOSDAY Y VENTANAS DEL DISTRITO DE SANAGORAN – PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”.

VISTOS; el acta de sesión ordinaria de Consejo Municipal de fecha veintiocho de diciembre del 2016, en donde consta el acuerdo de concejo municipal, adoptado por unanimidad, aprobando la transferencia financiera a favor de las Municipalidades de los Centros Poblados de Chuyugual, Hualasgosday y Ventanas de la circunscripción territorial del Distrito de Sanagorán; y

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades cuentan con facultades normativas, las mismas que son ejercidas a través de los respectivos concejos municipales y se ven materializados por medio de la expedición de Ordenanzas Municipales, a través de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, mediante la Ley No.: 28458: Ley que establece plazo para la adecuación de las municipalidades de centros poblados a la Ley No.: 27972: Ley Orgánica de Municipalidades, se estableció que las municipalidades provinciales, bajo responsabilidad del alcalde provincial, adecúan el funcionamiento de las municipalidades de centros poblados creados durante la vigencia de la Ley Orgánica de Municipalidades No.: 23853, a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades No.: 27972, por lo que luego de concluido el proceso de adecuación las municipalidades provinciales y distritales transfieren a las municipalidades de los centros poblados los recursos para el cumplimiento de la prestación de los servicios públicos que se les haya delegado, cuya entrega deberá de realizarse de forma mensual, bajo responsabilidad del alcalde y del gerente municipal, tal como se desprende del artículo 3 de la Ley No.: 28458;

Que, la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión cumplió con el procedimiento de adecuación del funcionamiento de las municipalidades de los centros poblados de Chuyugual y Hualasgosday dentro del marco normativo de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley No.: 27972, a través de las ordenanzas No.: 058-MPSC., su fecha 24 de abril de 2006, y No.: 247-MPSC., su fecha 12 de mayo 2014; por otro lado

Municipalidad Distrital de Sanagorán
Sánchez Carrión
Santos Macías Agreda
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANCHEZ CARRION
DR. ISAIAS AGREDA H. BOLGUIN
ASESOR LEGAL
CALL 339



Municipalidad Distrital De Sanagorán

SANCHEZ CARRION

CREACION POLITICA 03 DE NOVIEMBRE DE 1900

mediante Ordenanza No.: 187-MPSC., su fecha 25 de noviembre de 2011, la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión creó a la Municipalidad del Centro Poblado de Ventanas, conforme a las disposiciones de la Ley No.: 27972;

Que, el artículo 133 de la Ley No.: 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades -, señala como obligación de las Municipalidades provinciales y distritales, transferir a los centros poblados de su jurisdicción un porcentaje de sus ingresos propios y los transferidos por el gobierno nacional, tomando como referencia su densidad poblacional y los servicios públicos que se les haya delegado para su administración, precisándose además que esta transferencia debería de efectuarse de manera mensual;

Que, atendiendo a las disposiciones legales glosadas en los considerandos precedentes, se hace necesario que la Municipalidad Distrital de Sanagorán materialice formalmente la transferencia de recursos que viene efectuando a las Municipalidades de los Centros Poblados de Chuyugual, Hualasgosday y Ventanas;

Que, estando a las consideraciones expuestas, de conformidad con los artículos 3, 9 (inciso 8) y 133 de la Ley Orgánica de Municipalidades: Ley No.: 27972; los artículos 1 y 3 de la Ley No.: 28458 y con la decisión unánime del Concejo Municipal se ha dictado la ordenanza siguiente:

“ORDENANZA QUE AUTORIZA TRANSFERENCIA FINANCIERA A FAVOR DE LAS MUNICIPALIDADES DE LOS CENTROS POBLADOS DE CHUYUGUAL, HUALASGOSDAY Y VENTANAS DEL DISTRITO DE SANAGORAN – PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”

Artículo Primero: AUTORIZAR la transferencia de recursos financieros en forma mensual, a las Municipalidades de los Centros Poblados de Chuyugual, Hualasgosday y Ventanas, a partir del mes de enero del 2017, por el importe de s/. 900,00 (NOVECIENTOS Y 00/100 SOLES), para cada una de ellas; recursos que deberán ser destinados para la atención de las remuneraciones de los registradores civiles y gastos operativos de dichas municipalidades.-

Artículo Segundo: DISPONER que la Gerencia Municipal sea el órgano encargado de velar por el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero de la presente ordenanza municipal.-

Artículo Tercero: REQUERIR a los representantes legales de las Municipalidades de los Centros Poblados de Chuyugual, Hualasgosday y Ventanas, la apertura de una cuenta corriente en donde se les deberá transferir los recursos dispuestos a través de la presente ordenanza municipal; quedando obligados a la rendición mensual de los gastos de los recursos transferidos, los que se presentarán en la primera semana del mes siguiente al fenecido; cuya rendición es requisito necesario para el desembolso del mes siguiente.-

Municipalidad Distrital Sanagorán
Sánchez
Sanjos Martínez Ruiz Guerra
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL SANAGORAN
SANCHEZ CARRION
DI SAIAS AGREDA WOLQUIN
ASESOR LEGAL
CALL 330



0546

Municipalidad Distrital De Sanagorán

SANCHEZ CARRION

CREACION POLITICA 03 DE NOVIEMBRE DE 1900

Artículo Cuarto: PUBLICAR la presente ordenanza conforme a lo establecido en el inciso 3 del artículo 44 de la Ley Orgánica de Municipalidades; sin perjuicio de efectuarse en el portal institucional.-

Por tanto:

Mando se publique y cumpla.-

- Dado en el Palacio Municipal de la Municipalidad Distrital de Sanagorán, a los treinta días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.-

MUNICIPALIDAD
DISTRICTAL SANAGORÁN
SAN V
CARRION
DR. MAIAS AGREDA
ASESOR LEGAL
C.M. 330



Municipalidad Distrital de Sanagorán
Sánchez Carrion

M.L.
Santos Meléndez Ruiz Guerra
ALCALDE

